UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 081 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAR 2021

VISTOS:

El Memorando N° 163-2021-UNSCH-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 020-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre renuncia de la Abog. Flor Prado Huari al cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 92° de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

1677 RECTOR

Que, mediante Resolución Rectoral N° 018-2021-UNSCH-R, de fecha 19 de enero de 2021, se designó a la Abog. Flor Prado Huari como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2021;

Que, con Carta N° 001-2021-UNSCH-FPH, de fecha 25 de enero de 2021, la Abog. Flor Prado Huari ha formulado la renuncia al cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyos documentos justificatorios fueron presentados el 08 de marzo de 2021;

Que, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la Abog. Flor Prado Huari al cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a la Opinión Legal Nº 020-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 92° de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 081 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- ACEPTAR, a partir del 11 de marzo de 2021, la renuncia formulada por la Abog. FLOR PRADO HUARI al cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz